CARGO

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 389-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 02 NOV. 2017

VISTOS:

La CARTA N° 001 2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/CS-CP N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en el inciso 20.1 del artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 329-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 10 de octubre del 2017, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA EN LAS LOCALIDADES DE JOSE OLAYA, TOLDORUME, SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BAÑOS, LAURICOCHA – HUANUCO".** Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Concurso Público N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación; **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA EN LAS LOCALIDADES DE JOSE OLAYA, TOLDORUME, SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BAÑOS, LAURICOCHA – HUANUCO". .**

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el inciso 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA EN LAS LOCALIDADES DE JOSE OLAYA, TOLDORUME, SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BAÑOS, LAURICOCHA – HUANUCO"**, con un valor referencial ascendente a Setecientos Sesenta y Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 41/100 Soles (S/. 761,167.41).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Ec. C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 31785

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 389 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 02 NOV. 2017

VISTOS:

La CARTA N° 001 2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/CS-CP N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en el inciso 20.1 del artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 329-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 10 de octubre del 2017, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA EN LAS LOCALIDADES DE JOSE OLAYA, TOLDORUME, SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BAÑOS, LAURICOCHA – HUANUCO".** Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Concurso Público N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación; **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA EN LAS LOCALIDADES DE JOSE OLAYA, TOLDORUME, SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BAÑOS, LAURICOCHA – HUANUCO".** .

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el inciso 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley Nº 30048, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA EN LAS LOCALIDADES DE JOSE OLAYA, TOLDORUME, SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BAÑOS, LAURICOCHA – HUANUCO"**, con un valor referencial ascendente a Setecientos Sesenta y Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 41/100 Soles (S/. 761,167.41).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- **DISPONER** la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Ec. C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 31785

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego

AGRORURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 27 octubre del 2017

CARTA N° 001 2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/CS-CP N°-06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.

Señor:
C.P.C. CROMWELL. A. ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración
Presente.-

Asunto : Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección.

Referencia : Proyecto de Resolución del Concurso Público N° 06-2017-MINAGRI-AGRORURAL- Primera Convocatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al asunto, solicitarle la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 06-2017-MINAGRI-AGRORURAL- Primera Convocatoria, que tiene como objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA EN LAS LOCALIDADES DE JOSE OLAYA, TOLDORUME, SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BAÑOS, LAURICOCHA – HUANUCO".**

En tal sentido, se remite adjunto el proyecto de Bases y el Proyecto de Resolución Directoral, para que de estimarlo conveniente, proceda a su aprobación para la convocatoria respectiva del procedimiento de selección mediante la plataforma del SEACE.

Atentamente,

César Augusto Remigio Bedoya Rodríguez
Presidente del Comité de Selección

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
30 OCT. 2017
RECIBIDO
Por: ..... Reg N° .....
Hora 10:10

CUT: ~~41606~~ – 2017
31785

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Trabajando para todos los peruanos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ELABORACION DE BASES

CONCURSO PUBLICO N°- 06 -2017-MINAGRI- AGRO RURAL- Primera Convocatoria.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA EN LAS LOCALIDADES DE JOSE OLAYA, TOLDORUME, SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BAÑOS, LAURICOCHA - HUANUCO

Siendo las 14.30 horas del día 11 de Octubre del 2017, el Comité de Selección, en adelante el Comité, conformado por sus integrantes: César Augusto Remigio Bedoya Rodríguez, en calidad de Presidente Titular, el Ing. Antonio Quispe Chuquiyauri, en calidad de primer miembro titular, el Ing. Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco, en su calidad de segundo miembro titular, designados mediante Resolución Directoral N° 329-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 10.10.2017, se reunieron en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sito en la Av. Salaverry N° 1388 – Jesús María, con el propósito de llevar a cabo la instalación del Comité y proceder a elaborar las bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria); cuyo objeto contractual es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA EN LAS LOCALIDADES DE JOSE OLAYA, TOLDORUME, SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BAÑOS, LAURICOCHA - HUANUCO**

El Comité deja constancia que con fecha 11.10.2017, se ha recibido el Expediente de Contratación aprobado mediante Resolución Directoral N° 329-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRORURAL-DE/OA.

Acto seguido, el Comité realizó la revisión del expediente de contratación y previa deliberación y habiéndose efectuado las precisiones que se estimaron pertinentes de conformidad con los Términos de Referencia, se acordó elevar el proyecto de bases de la contratación materia del presente.

Siendo las 16.15 horas del mismo día, se dio por concluida el presente acto, firmando el presente documento los miembros titulares del Comité, en señal de conformidad.

César Augusto Remigio Bedoya Rodríguez
Presidente Titular

Antonio Quispe Chuquiyauri
1er Miembro Titular

Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco
2do. Miembro Titular

CUT: 41606 - 2017

AGRORURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL –PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA , EN LAS LOCALIDADES DE JOSE OLAYA, TOLDORUME , SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BAÑOS, LAURICOCHA – HUANUCO"

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.